



Clase de proceso	UNIÓN MARITAL DE HECHO
Demandante	Angélica María Alfonso Díaz
Demandado	Herederos determinados e indeterminados de Vicente Martínez Ríos (q.e.p.d.)
Radicación	50 001 31 10 003 2020 0131 00
Asunto	Rechaza demanda
Fecha de la providencia	Doce (12) de agosto de dos mil veinte (2020)

RECHAZAR la demanda de Unión Marital de Hecho presentada por Angélica María Alfonso Díaz, con fundamento en la siguiente causal:

No subsanó la demanda en los términos y forma señalados en auto de fecha quince (23) de julio de 2020 (Art. 90 inc. 4 CGP).

Devuélvanse los anexos sin necesidad de desglose.

Una vez archivado, háganse las anotaciones del caso.

NOTÍFIQUESE,

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA
Jueza



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO

No. 44 del 13/08/2020

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria